

REF.: Deja sin efecto designación que indica y modifica la Resolución N° 505, de 24 de septiembre de 2024, de la Comisión Nacional de Energía, que constituye comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión para el periodo 2024-2027 a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

SANTIAGO, 27 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 513

VISTOS:

- a)** Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, y sus modificaciones, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la "Comisión";
- b)** Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica; y sus modificaciones, en adelante en indistintamente la "Ley" o la "Ley General de Servicios Eléctricos";
- c)** Lo señalado en el Decreto N° 10, de 1 de febrero de 2019, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de Calificación, Valorización, Tarificación y Remuneración de las Instalaciones de Transmisión, en adelante "Reglamento";
- d)** Lo señalado en la Resolución Exenta N° 591, de 31 de diciembre de 2021, de la Comisión, que Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas Preliminares para la realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el periodo 2024-2027, en adelante "Resolución Exenta N° 591/2021";
- e)** Lo indicado en la Resolución Exenta N° 288, de 26 de abril de 2022, de la Comisión, que Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el periodo 2024-2027, en adelante "Resolución Exenta N° 288/2022";
- f)** Lo señalado en la Resolución Exenta N° 463, de 30 de agosto 2024, de la Comisión, que Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el periodo 2024-2027, en adelante "Resolución Exenta N° 463/2024";

- g)** Lo establecido en la Resolución Exenta N° 488, de 11 de septiembre de 2024, de la Comisión, que "Designa representantes de la Comisión Nacional de Energía para integrar el Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios", modificada mediante la Resolución N° 209, de 25 de abril de 2025, de la Comisión;
- h)** Lo señalado en la Resolución N° 505, de 24 de septiembre de 2024, de la Comisión, que "Constituye comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión para el periodo 2024-2027 a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos", modificada mediante las Resoluciones N° 13, de 8 de enero de 2025, y N° 209, de 25 de abril de 2025, de la Comisión, en adelante "Resolución Exenta N° 505/2024";
- i)** Lo informado mediante correo electrónico de 22 de julio de 2025, mediante el cual Claudia Carrasco informa que cesa sus funciones en Transelec S.A.;
- j)** Lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 640, de 29 de julio de 2025, de la Comisión, en adelante, "Oficio Ordinario N° 640/2025";
- k)** Lo indicado en el Oficio Ordinario N° 712, de 14 de agosto de 2025, de la Comisión Nacional de Energía, en adelante "Oficio Ordinario N° 712/2025";
- l)** Lo solicitado mediante la Carta CRL – 11 – 2025/ AGT-25-2025, de 12 de agosto de 2025, de la Asociación de Transmisoras de Chile A.G., en adelante "Carta CRL – 11 – 2025/ AGT-25-2025";
- m)** Los antecedentes recibidos por esta Comisión presentados por las empresas del Sistema de Transmisión Nacional;
- n)** Lo establecido en el Decreto Supremo N° 12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y
- o)** Lo señalado en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1)** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105° y 107° de la Ley, esta Comisión dio inicio al proceso cuatrienal de valorización de los sistemas de transmisión para el periodo 2024-2027, emitiendo las correspondientes Bases Técnicas y Administrativas Preliminares para la realización de los Estudios de

Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión, las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 591/2021;

- 2)** Que, luego de la etapa de presentación de observaciones a las bases técnicas y preliminares referidas en el considerando anterior, la Comisión aprobó las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el periodo 2024-2027 mediante Resolución Exenta N° 288/2022, las cuales se sujetaron a la etapa de presentación de discrepancias ante el H. Panel de Expertos, en conformidad a lo establecido en el inciso séptimo del artículo 107° de la Ley;
- 3)** Que, mediante el Dictamen N°8-2022, de 20 de septiembre de 2022, el H. Panel de Expertos se pronunció respecto a las discrepancias presentadas en contra de las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas referidas en el considerando precedente;
- 4)** Que, la Comisión, mediante Resolución Exenta N° 463/2024, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la realización de los Estudios de Valorización de las instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el periodo 2024-2027, implementando lo resuelto por el H. Panel de Expertos en el referido Dictamen N°8-2022, para luego efectuar el llamado a licitación para la realización de los referidos Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión;
- 5)** Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 108° de la Ley, el o los Estudios de Valorización serán adjudicados y supervisados en conformidad a las Bases Definitivas indicadas en el considerando anterior por un Comité integrado por un representante del Ministerio de Energía, uno de la Comisión, que será quien lo presidirá, uno del Sistema de Transmisión Nacional, uno del segmento de transmisión zonal, dos representantes de los clientes libres y un representante del Coordinador, en adelante "Comité";
- 6)** Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando anterior, la Comisión mediante la Resolución Exenta N° 505/2024 constituyó comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión para el periodo 2024-2027 a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, dentro de los integrantes titulares del Comité, se designó a doña Claudia Carrasco Arancibia como representante titular de las empresas del Sistema de Transmisión Nacional;
- 7)** Que, mediante correo electrónico de 22 de julio de 2025, doña Claudia Carrasco, informó al Comité que a partir de esa fecha cesaban sus funciones en la empresa Transelec S.A.;
- 8)** Que, conforme al literal b, del artículo 97 del Reglamento, los representantes que formen parte del Comité podrán cesar en sus funciones, por dejar de pertenecer, por cualquier circunstancia, a la empresa que integraba al momento de su designación o por

revocación del mandato de representación, si el representante hubiese sido elegido de esta forma, lo que deberá ser informado al presidente del Comité;

- 9) Que, por su parte, conforme al artículo 98 del Reglamento, en caso de cese de funciones de uno o más integrantes del Comité por cualquiera de las causales señaladas en el considerando anterior, se deberá proceder a una nueva designación de acuerdo con lo señalado en el artículo 95 del Reglamento;
- 10) Que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 95 del Reglamento, la Comisión mediante el Oficio N° 640/2025, se solicitó a las empresas del Sistema de Transmisiones Nacional, que designaran al nuevo representante para integrar al Comité, indicado que debían enviar los patrocinios respectivos hasta el 15 de agosto de 2025;
- 11) Que, mediante Carta CRL – 11 – 2025/ AGT-25-2025, la Asociación de Transmisoras de Chile A.G., solicitó prorrogar el plazo establecido en el Oficio N° 640/2025, hasta el 25 de agosto de 2025. Dicha prórroga fue otorgada por la Comisión mediante el Oficio N° 712/2025;
- 12) Que, conforme a los antecedentes recibidos por esta Comisión en respuesta a lo solicitado mediante el referido Oficio N° 640/2025, han patrocinado como representante titular de las empresas del Sistema de Transmisión Nacional para integrar al Comité a doña Karina Montero González:

Nombre	Representante titular
Ana María S.A.	Karina Montero González
Transec Concesiones S.A.	Karina Montero González
Transec S.A.	Karina Montero González
Transmisora Parinas S.A.	Karina Montero González
Edelnor Transmisión S.A.,	Karina Montero González
Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A.	Karina Montero González
Alfa Transmisora de Energía S.A.	Karina Montero González
Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A.	Karina Montero González
Charrúa Transmisora de Energía S.A.	Karina Montero González
Diego de Almagro Transmisora de Energía S.A.	Karina Montero González
Nirivilo Transmisora de Energía S.A.	Karina Montero González
Transmisora Eléctrica del Norte S.A.	Karina Montero González
Iterchile S.A.	Karina Montero González

Red Eléctrica del Norte S.A.	Karina Montero González
Red Eléctrica del Norte 2 S.A.	Karina Montero González
Sistema de Transmisión del norte S.A.	Karina Montero González
Sistema de Transmisión del sur S.A.	Karina Montero González
Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.	Karina Montero González
Sociedad Transmisora Metropolitana	Karina Montero González
AES Andes S.A,	Karina Montero González
Empresa Eléctrica Angamos SpA	Karina Montero González
Empresa Eléctrica Cochrane SpA	Karina Montero González
Compañía Transmisora La Cebada S.A.	Karina Montero González
Compañía Transmisora Sur SpA	Karina Montero González
Centella Transmisión S.A.	Karina Montero González
Transchile Charrúa Transmisión S.A.	Karina Montero González

- 13)** Que, considerando que las empresas del Sistema de Transmisión Nacional designaron a la misma persona como representante titular para integrar el Comité, por tanto, no fue necesario que la Comisión procediera a realizar la designación de acuerdo con lo indicado en el inciso tercero del artículo 95° del Reglamento;
- 14)** Que, a la luz de lo señalado en los considerandos anteriores, esta Comisión viene en dictar la presente resolución, a efecto de dejar sin efecto la designación de doña Claudia Carrasco Arancibia, por haber dejado de pertenecer a la empresa Transelec S.A., y designar a doña Karina Montero González en su reemplazo como representante titular de las empresas del Sistema de Transmisión Nacional;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la designación de doña Claudia Carrasco Arancibia como integrante del Comité para la adjudicación y supervisión de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el periodo 2024-2027 a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en representación de las empresas del Sistema de Transmisión Nacional, realizada mediante la Resolución Exenta N° 505, de 24 de septiembre de 2024, de la Comisión Nacional de Energía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désígnese como representante titular de las empresas del Sistema de Transmisión Nacional a doña Karina Montero González, en reemplazo de doña Claudia Carrasco Arancibia.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución Exenta N° 505, de 24 de septiembre de 2024, de la Comisión Nacional de Energía, en el sentido de reemplazar la fila en que se indica el integrante de las empresas del Sistema de Transmisión Nacional, por el siguiente:

INTEGRANTE	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
Empresas del Sistema de Transmisión Nacional	Karina Montero González	Rodrigo Güell Saavedra

ARTÍCULO CUARTO: En todo lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, seguirá vigente lo establecido en la Resolución N° 505, de 24 de septiembre de 2024, de la Comisión Nacional de Energía, y sus modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a doña Karina Montero González su designación mediante correo electrónico.

Anótese, archívese, publíquese en la página web institucional.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

MFH/DZO/PMP/SQI/MZR

DISTRIBUCIÓN:

1. Karina Montero González (kmontero@transelec.cl)
2. Empresas propietarias de instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional.
3. Comité para para la adjudicación y supervisión de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el periodo 2024-2027 a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en representación de las empresas del Sistema de Transmisión Nacional.
4. Gabinete Secretaria Ejecutiva CNE.
5. Departamento Jurídico CNE
6. Departamento Eléctrico CNE
7. Of. de Partes CNE
8. Expediente N°2896